

Información proporcionada por Servicio de Impuestos Internos

Condonación de intereses y multas

Última actualización: 09 abril, 2024

Descripción

Permite solicitar al director regional del Servicio de Impuestos Internos (SII) la condonación de intereses y multas originadas por infracciones tributarias o diferencias de impuestos no declarados y/o no pagados por los o las contribuyentes.

El director regional del servicio puede conceder o rechazar esta solicitud, de acuerdo con las normas vigentes

La solicitud se puede realizar durante todo el año en el **sitio web** y en las **oficinas del SII**.

Detalles

Quedan excluidos de este beneficio los y las contribuyentes que estén querellados, procesados, acusados o sancionados (hasta el cumplimiento de sus penas). Tampoco pueden acceder quienes tienen anotaciones en el sistema del SII, en relación con:

- Citaciones o notificaciones.
- Liquidaciones o giros en proceso de reclamo.
- Infraccionados por delitos tributarios.

Revisa [más información](#).

¿A quién está dirigido?

Cualquier contribuyente, personalmente o representado, que registre una deuda tributaria correspondiente a intereses y multas, que cumpla los siguientes requisitos:

- Acreditar antecedentes que hagan excusable la falta de pago oportuno de los impuestos y/o la infracción incurrida.
- Haber presentado, voluntariamente, una declaración omitida o complementaria de la que resulte un mayor pago de impuesto, debidamente girado, aportando antecedentes que hagan excusable la omisión incurrida.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Para el trámite **en línea**: no es necesario ningún documento.
- Para el trámite **en oficina**:
 - [Formulario 2667](#). Debe estar dirigido a la o el director regional correspondiente.
 - Giro emitido por el SII o por la Tesorería General de la República (según corresponda).

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

El período de vigencia de la condonación será hasta el último día hábil del mes siguiente al mes de emisión del giro.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

1. Haz clic en "Solicitar condonación".
2. Una vez en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos, escribe tu RUT y clave, y haz clic en "ingresar". Si no estás registrado, [crea una cuenta](#). También puedes ingresar usando tu [ClaveÚnica](#).
3. Haz clic en la sección "Servicios online". Luego selecciona el menú "peticiones administrativas y otras solicitudes".
4. Ingresa a la opción "Peticiones administrativas y otras solicitudes".
5. Selecciona "ingresar petición administrativa y otras solicitudes".
6. Luego, en "peticiones administrativas" (en naranja), ingresa tu RUT y clave tributaria y selecciona la opción "condonaciones".
7. Como resultado del trámite, habrás solicitado la condonación de interés o multas.

En oficina:

1. Reúne los antecedentes requeridos.
2. Dirígete a la [dirección regional del Servicio de Impuestos Internos](#) (SII) más cercana.
3. Explica el motivo de tu visita: solicitar la condonación de intereses o multas.
4. Entrega los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrás solicitado la condonación de interés o multas. Obtendrás un recibo con la fecha en que deberás retirar el giro con el resultado de la condonación.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/3199-condonacion-de-intereses-y-multas>